



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DEL SEPTENTENTRIONAL
MEDA DE ENT. LOCAL LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS

Fecha: 21/04/22 Hs. 09:15hs
Numero: 307 Fojas: 3
Expte. N° _____
Grado: _____
Recibido: _____

“ 2022-40° Aniversario de la Unión de las Islas Malvinas ”
Responsable Coordinación y Despacho
Dancy Patricia PÉREZ
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

NOTA N° 94 - /2022.
LETRA: MUN. U

USHUAIA, 20 ABR 2022

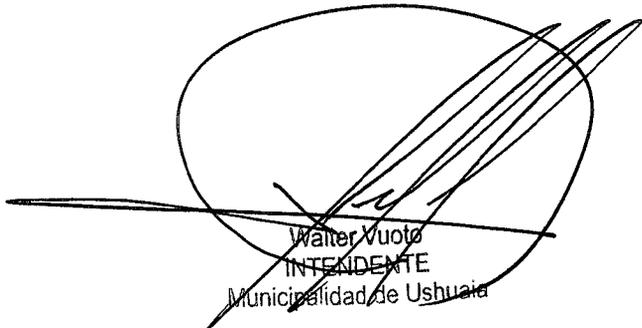
SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. y a ese cuerpo que preside, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 567 /2022, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en la Segunda Jornada del día 28/03/2022, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se autoriza la subdivisión del predio identificado catastralmente como Sección E, Macizo 28, Parcela 17 A, en dos parcelas de 224,77 m2 cada una, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° 130 /2022 y copia del Expte E-3475/2022 que se remite en versión pdf.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

Bd


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antoñeta M. SALA
Administrativa Leg. N° 274
D.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

USHUAIA, 20 ABR 2022

VISTO el expediente E N° 3475/2022 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Segunda Jornada del día 28/03/2022, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se autoriza la subdivisión del predio identificado catastralmente como Sección E, Macizo 28, Parcela 17 A, en dos parcelas de 224,77 m² cada una, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 130 /2022, entendiéndose que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la Segunda Jornada del día 28/03/2022, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se autoriza la subdivisión del predio identificado catastralmente como Sección E, Macizo 28, Parcela 17 A, en dos parcelas de 224,77 m² cada una, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 567 /2022.

Bel

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Lauro Y. SIFÓN
Dir. Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

Cde. Expte. E Nro 3475/2022

USHUAIA, 20 ABR 2022

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en la Segunda Jornada del día 28/03/2022, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se autoriza la subdivisión del predio identificado catastralmente como Sección E, Macizo 28, Parcela 17 A, en dos parcelas de 224,77 m2 cada una, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma.

Que habiéndose dado intervención a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, la Dirección de Análisis e Información Catastral informa en adjunto 6, que “...Previo a la sanción de este instrumento, el órgano legislativo no dio intervención a las áreas técnicas municipales de competencia, responsables de analizar este tipo de propuestas, y emitir opinión fundada al respecto. Por lo expuesto, se recomienda el VETO de la Ordenanza en su totalidad...”, sugiriendo el Veto de la norma en su totalidad.

Que la Sra. Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial y la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial comparte la observación sugiriendo el veto de la norma, en adjunto 08 y 09.

Por todo lo expuesto, en virtud de la observación mencionada por la Secretaría interviniente, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en la Segunda Jornada del día 28/03/2022, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 16/03/2022, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° **130** /2022.

Bl

César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia